

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Valencia, 4 de mayo de 1999.—El Presidente, Eduardo Zaplana Hernández-Soro.—El Consejero de Administración Pública, José Joaquín Ripoll Serrano.

14946 *ORDEN de 23 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se homologan los estatutos de la Mancomunidad de La Serranía.*

Artículo único.

Se homologan los estatutos de la Mancomunidad de La Serranía, al haberse acreditado en el expediente la legalidad de las actuaciones.

Valencia, 23 de marzo de 1999.—El Consejero de Presidencia, José Joaquín Ripoll Serrano.